



RESOLUCIÓN No. 0759 DEL

01 ABR 2024

700.15.15

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que ALBA JOY GRASS ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.143.956 pertenece a la Planta Global del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, quien fue vinculada en propiedad en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, actualmente adscrito a la Institución Educativa LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, sede LA PALMITA del municipio de OROCUE.

Que una vez revisado el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, se determinó que existe una plaza de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA que se encuentra en vacante definitiva, adscrita a la Institución Educativa CUPIAGUA, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

Que la plaza que se encuentra en vacante definitiva, se originó por la renuncia a nombramiento en periodo de prueba de la docente YANETH CUCUNUBÁ, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.206, acto protocolizado mediante Resolución No. 0728 del 22 de marzo de 2024.

Que el Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, al respecto de los traslados no sujetos al proceso ordinario, estipula lo siguiente: **“Artículo 2.4.5.1.5 La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto cuando se originen en: 1. Necesidad del servicio de carácter académico o administrativo...”**.

Que como quiera que existe una necesidad del servicio consistente en un DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA para la Institución Educativa CUPIAGUA, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL y en aras de garantizar de manera eficiente la prestación del servicio público educativo en dicha Institución Educativa este despacho estima pertinente trasladar a ALBA JOY GRASS ORTIZ.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Trasladar por necesidad del servicio a la docente ALBA JOY GRASS ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.143.956 de la Institución Educativa LUIS CARLOS



RESOLUCIÓN No. **0759** DEL **01 ABR 2024**

“Por medio del cual se efectúa un traslado”

700.15.15

GALÁN SARMIENTO, sede LA PALMITA del municipio de OROCUE a la Institución Educativa CUPIAGUA, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2: Notificar la presente Resolución a ALBA JOY GRASS ORTIZ, haciéndole saber que contra la presente resolución solo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría de Educación durante los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido del presente acto a la Institución Educativa CUPIAGUA, del municipio de AGUAZUL y a la Institución Educativa LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO del municipio de OROCUE, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines legales pertinentes.


ARTÍCULO 5. La presente Resolución surte efecto una vez vencido el término de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

01 ABR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo

Revisó: Niyer Lozano Valls, Profesional Especializado.

Proyectó y Revisó: Diana Mercedes Sotaban Alferez, Profesional Contratado.